

Resolución Secretaría General

Lima, 03 OCT. 2019

VISTA

La Constancia emitida por la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de fecha 20 de abril de 2018.

CONSIDERANDO

Que, el Voluntariado del Ministerio de Relaciones Exteriores "Voluntariado MRE" está conformado por funcionarios diplomáticos en actividad, sus cónyuges, así como personal del Ministerio con vínculo laboral, basándose en el profundo compromiso y firme deseo de apoyar al desarrollo integral a favor de la comunidad en general;

Que, mediante la referida Constancia se indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra inscrito en el Registro de Voluntariado como persona jurídica con Código: 1820131380101, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 1283-2018-RE, de fecha 14 de agosto de 2018, se aprobó la conformación de la Directiva del "Voluntariado MRE";

Que, el "Voluntariado MRE" ha solicitado se emita una Resolución de Secretaría General modificando la conformación de su Directiva y dejando sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 1283-2018-RE, de fecha 14 de agosto de 2018;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado; y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP;

SE RESUELVE

Artículo 1.- La Directiva del "Voluntariado MRE" estará integrada por las siguientes personas:

- **Presidenta**, Señora Irma Elena Ríos Garate de Popolizio;
- **Primer Vicepresidente**, Embajador del Servicio Diplomático de la República Julio Muñoz Deacon;
- **Segunda Vicepresidenta**, Embajadora del Servicio Diplomático de la República Esther Elizabeth Astete Rodríguez;
- **Consejero Directivo**, Embajador del Servicio Diplomático de la República Jorge Antonio Méndez Torres Llosa;
- **Asesores**, Embajador del Servicio Diplomático de la República Francisco Tenya Hasegawa y Embajador del Servicio Diplomático de la República Ricardo Estanislao Morote Canales;
- **Coordinador General**, Embajador del Servicio Diplomático Hubert Wieland Conroy;
- **Coordinadora de Comunicación**, Señora Cristina Escala;
- Directora de Actividades Sociales y Culturales, Consejera del Servicio Diplomático de la República Denisse Marielle Luyo López;
- Directora de Difusión y Prensa, Primera Secretaria del Servicio Diplomático de la República Natalia Fiorella Navarro Salazar;
- Director de Protocolo, Ministro Consejero del Servicio Diplomático de la República Gustavo Julio Eduardo Francisco Laurie Escandón;



Resolución Secretaría General

- **Coordinadora de Gestión**, Consejera del Servicio Diplomático de la República Mónica Cecilia Campos Fernández:
 - Directora de Eventos y Campañas, Primera Secretaria del Servicio Diplomático de la República Sara Isela Alvarado Salamanca;
 - Director de Captación de Fondos y Donaciones, Primer Secretario del Servicio Diplomático de la República Omar Speedy Ortega Ortega;
 - Directora de Administración de Donaciones, Señora Indira Ofelia Schreiber Córdova;
- **Coordinadora Administrativa**, Señora Teresa Ceniga de Méndez:
 - Directora de Tesorería y Contabilidad, Señora Jenny Guadalupe Párraga Maraví;
 - Directora de Asuntos Legales, Señora María Elizabeth Valera Pavletich;
 - Director de Convenios y Acuerdos, Ministro Consejero del Servicio Diplomático de la República Andrés Martín Garrido Sánchez;

Artículo 2.- En caso de imposibilidad temporal del Presidente(a) para ejercer sus funciones, se aplicará lo indicado en el numeral 5.6 del Estatuto del Voluntariado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La Presidencia Ejecutiva de Ferias estará integrada por: un(a) Presidente(a) Ejecutivo(a), un(a) Gerente(a) Coordinador(a), un(a) Gerente(a) de Tesorería y Contabilidad, un(a) Gerente(a) de Asuntos Legales, un(a) Gerente(a) de Protocolo, un(a) Gerente(a) de Recaudación de Fondos y un(a) Gerente(a) de Prensa y Difusión, la cual se encargará de planificar, gestionar y realizar las ferias organizadas por la Directiva del "Voluntariado del MRE", conforme al artículo 15 del referido Estatuto.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 1283-2018-RE, de fecha 14 de agosto de 2018.

Artículo 5.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.


MANUEL TALAVERA ESPINAR
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
03 OCT 2019
RSG N° 1436 /RI